**ACTA NÚMERO SEIS, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día trece de Febrero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole cumplimiento al cuarto punto de la Agenda Municipal, se procede a la audiencia otorgada al señor Director y personal de la Escuela Alberto Sánchez del Barrio Dolores de esta ciudad, a quienes se les notifico de dicha audiencia en nota firmada y sellada por mi persona como secretaria Municipal de con fecha once del corriente mes, quienes no se hicieron presente a dicha audiencia desconociendo los motivos o circunstancias de la misma, por lo consiguiente pasamos al quinto punto de la Agenda, y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero 6 y 7 del acta numero 5 de fecha 05 Febrero del corriente año**, tomando en consideración que dicha decisión no cumple con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal, ya que a la hora de la votación, no alcanzó los votos suficientes para su aprobación,tal y como se puede verificar al final de dicha acta. Todo lo actuado lo hacemos para evitar problemas a futuro. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($1,600.00)** dólares y cancele al propietario de **LA FUNERARIA NUEVA VIDA ETERNA**, del barrio dolores de esta Ciudad, en calidad de pago por el suministro de 8 **ataúdes**, entregados a personas de escasos recursos económicos del Municipio, reportados por el Jefe de la UACI de esta Municipalidad, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al PROYECTO: **A APOYO A PERSONAS NATURALES.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos Propios haga efectiva la cancelación de **$2,269.49 dólares,** de los Fondos FODES 75% correspondiente al Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, haga efectiva la cantidad de **$1,460.20 dólares**, y de los Fondos FODES 75% correspondiente al PROYECTO. RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, **$1,630.00 dólares,** totalizando la cantidad de **$5,359.69 dólares** y con esto solventar el suministro de combustible que a diario consumen los vehículos de esta corporación Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 5 del corriente mes y año firmado por el señor Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario y responsable de la distribución del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Factura #0423 de fecha 08 del corriente mes, anexa a la solicitud de fecha 08 del mismo mes y año, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$70.00 dólares,** al Propietario o represente de **taller RETOS**, por el Suministro de Cardan y 2 yugos de cardan, los cuales serán utilizados en la reparación del Camión de Volteo Placa N° 3015, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización de fecha 11 del corriente mes, anexa a la solicitud de fecha 11 del mismo mes y año, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$104.70 dólares,** al Propietario o represente de **Súper Repuestos**, por el Suministro de soporte Cardan y Cruceta para el Pick up Mazda de esta Municipalidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, Y considerando que el 14 de Diciembre el año 2018 el Tribunal de Ética Gubernamental juramento a los dos miembros elegidos por dicha institución, Lcda. **SONIA ELIZABETH ZELAYA DE CHAVEZ** y al Señor **JOSE ALEXANDER ULLOA CARRANZA**, como miembros Propietario y Suplente respectivamente y que es necesario que la comisión sea complementada por los miembros que le corresponden al Concejo y a los servidores públicos de acuerdo a la ley según lo cita el Art. 22 que Literalmente dice, La Comisión de Ética Gubernamental estará integrada por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que serán nombrados uno por la Autoridad, otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el Tercero será electo por los servidores Públicos de la respectiva institución, los miembros propietarios y suplentes duraran en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Designar a los Licenciados, **JOSE HERMI RAMIREZ VILLALOBOS,** como miembro propietario y **ALFONSO JOSUE MORAGA**, como miembro Suplente, en representación del Concejo quedando a la espera de la juramentación respectiva y a la selección de los 2 miembros por parte de los Servidores Públicos. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$182.00 dólares,** al Propietario o represente de **la Ferretería el Trébol**, por el Suministro de **14 barriles** metálicos los cuales serán utilizado como basureros , todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 13 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele al suministrante de **15 agendas** las cuales serán utilizadas por los miembros del Concejo de esta corporación Municipal, Fondos que serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal ACUERDA: Se autorice el pago de viáticos de **38 Viajes** al señor **ADONAI MARTINEZ MORAGA,** por Misiones Oficiales a los diferentes Hospitales Públicos y Privados de la Ciudad de San Salvador y San Miguel, con personas de escasos recursos económicos correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y enero **b)** Autorizar al señor Tesorero Municipal a efecto que realice el pago de **$ 375.00** dólares al señor **ADONAI MARTINEZ MORAGA,** todas las misiones oficiales respaldan dichos viajes **c)** Que dichos viáticos sean cancelados de los Fondos Propios Municipales o en su defecto del Fodes 25% de Funcionamiento según la disponibilidad en cada fondo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$37.62 dólares,** al Propietario o represente de **Transportes Pesados SA. DE CV**, por el Suministro de Cruceta para Cardan y balero para cardan, los cuales serán utilizados para el Camión de Volteo N-3015, todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 08 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$162.77 dólares,** al Propietario o represente de **Rensica SA. DE CV**, por el Suministro de **2** cubetas de Aceite 15w40 C14, **1** Filtro Separador, **1** Filtro para aceite, **1** Filtro para Combustible, los cuales serán utilizados para el Camión de Volteo N-3015, todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 08 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31, del código Municipal, y reconociendo los compromisos que la Ley LACAP establece en cuanto a las Normativas de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se ACUERDA: Dar por recibido y aceptado el PLAN ANUAL DE COMPRAS, correspondientes al presente año, el cual y para transparencia ha sido subido a través del sistema electrónico a la página COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda, tal y como lo manifiesta el Ing. JORGE MANUEL SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI de esta corporación Municipal, en nota de fecha 11 del corriente mes, en la cual y para cualquier cotejo esta anexada todo el plan anual de compras. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos: **2,3 y 12.**  **2.** Se Colocan ataúdes del periodo anterior lo cual no tenemos la partida presupuestadas a la vista, **3**. No pueden ir en un Acuerdo, dos gastos distintos y 12 no se tienen a la vista el plan de compras y no fueron presentados a este Concejo Municipal por lo tanto según la ley LACAP tiene que mandarse a la UNAN para su conocimiento. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo numero, **3 y 8**. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. El señor JOSE ARMANDO CHAVEZ SANCHEZ, Primer Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra** en la toma del Acuerdo numero **12, el señor NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código MunicipalSALVA y vota en contraen la toma del Acuerdo numero **12 el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** Tercer Regidor Propietario,haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA** y vota en contra en la toma del Acuerdonumero **12,** Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal